

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informó a la señora Juez que en el día de hoy, 29 de julio de 2021, fecha y hora que se tenía indicada para llevar a cabo la diligencia de Inspección Judicial, dentro del presente proceso, dejando constancia que a la misma comparecieron el apoderado de la parte demandante en la demanda de RECONVENCION doctor JOSE RICARDO FLOR HERRERA quien se identificó con la cédula de ciudadanía No.14.650.817 de Ginebra, Valle y T.P. No.14650817 del C. S. de la Judicatura, al igual que el Curador Ad-Litem, de las personas inciertas e indeterminadas doctor HERNAN LOPEZ ERAZO, quien se identifica con la c.c. No.14.885.323 de Buga, Valle y T.P.No166.297 del C.S. de la Judicatura, indicándole señora juez, que el apoderado de la parte demandante del proceso REIVINDICATORIO doctor JESÚS ALBERTO AGUILAR GOMEZ, se comunicó vía telefónico solicitando el link de la audiencia, para lo cual se le informo que era presencial, manifestando que no había entendido el auto, que pensó que la audiencia se realizaría virtualmente, como tampoco compareció el perito FRANCISCO ANTONIO DARAVIÑA QUESADA.- Sírvase proveer.

De igual manera se advierte que las firmas de la presente providencia se realizaron de manera escaneada en los términos del artículo 11 del decreto 491 del 28 de marzo de 2020. Ginebra, Valle, 29 de julio de 2021.



LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ
Secretaria

PROCESO: VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA ESCOBAR
DEMANDADOS: CONSTRUCTORA ANDES Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
RAD. NRO. 76-306-40-89-001-2016- 00286-00

AUTO No.394



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ginebra, Valle, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Visto y evidenciada la constancia Secretarial y como quiera que no fue posible llevarse a cabo la diligencia de inspección judicial, programa para el día 29 de julio de 2021, a las 1:30 p.m., el despacho procederá a señalar nuevamente fecha y hora para llevar a cabo dicha diligencia, donde se escuchara a la señora ENIRIDA MUÑOZ PEREZ, y la intervención del perito señor FRANCISCO ANTONIO DARAVIÑA QUESADA, a quien se le notificara de dicha fecha y hora, por parte del citador del Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Ginebra, Valle.

RESUELVE

PRIMERO: Señalese Nuevamente la hora de las **2:00 P.M., DEL DÍA JUEVES 12 DE AGOSTO DE 2021,** para llevar a cabo la diligencia de Inspección Judicial, del bien inmueble objeto del proceso, ubicado en la Carrera 3AN No. 10-20 de este Municipio.

SEGUNDO: CITESE, al perito evaluador señor FRANCISCO ANTONIO DARAVIÑA QUESADA, a fin que comparezca en la fecha y hora indicada para la inspección Judicial.

TERCERO: CITESE a la señora ERNIRIDA PEREZ MUÑOZ, quien se escuchara en testimonio en la diligencia de Inspección Judicial.

CUARTO: Las firmas de la presente providencia se realiza de manera escaneada

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,


MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ JARAMILLO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GINEBRA VALLE NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO El auto anterior se notificó por Estado No.097 de hoy 30 de julio de 2021, siendo las 7:00 A.M. La Secretaria,  — LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ
--